

LA PLATA, 18 JUL 2014

VISTO el expediente N° 5802-3312958/14, la Ley de Educación Nacional N° 26206, la Ley de Educación Provincial N° 13688, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 67, inciso b, de la Ley de Educación Nacional, establece entre los derechos que asisten al personal docente "la capacitación y actualización integral, gratuita y en servicio, a lo largo de toda su carrera";

Que en este orden, la Resolución N° 201/13 del Consejo Federal de Educación, aprueba el Programa Nacional de Formación Permanente 2013-2016 y asume como política pública, la recuperación de la centralidad del Estado, garantizando el ejercicio del derecho a la formación permanente de los docentes;

Que el Programa aludido, resulta "un enlace entre la jerarquización de la Formación Docente y la calidad de los aprendizajes, articulando procesos de formación con mecanismos de evaluación y fortalecimiento de la unidad escuela; como ámbito privilegiado de desempeño laboral y a la vez espacio de participación, intercambio y pertenencia";

Que en el mismo sentido indica que "la formación continua, en servicio, universal y gratuita es legítima demanda del colectivo docente, un derecho establecido en la Ley de Educación Nacional y una aspiración compartida por las autoridades educativas de nuestro país y la sociedad toda";

Que, en consonancia, la Ley de Educación Provincial determina en su Capítulo V -Formación, Capacitación y Actualización de los Docentes- inciso a, "Elaborar e implementar planes y programas de formación docente continua ofreciendo una diversidad de propuestas y dispositivos que fortalezcan el desarrollo profesional de los docentes en todos los niveles y modalidades del sistema para poder responder a las exigencias de una realidad educativa multidimensional;

Que según lo expresa el Capítulo 2, artículo 38, del Reglamento General de las Instituciones Educativas, las tareas docentes constituyen la materialización del marco general del trabajo docente y una irrenunciable es la formación continua:

capacitarse y actualizarse, atendiendo las ofertas gratuitas y en servicio, a lo largo de toda la carrera;

Que el Programa se define como una acción universal de aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles y modalidades de la educación obligatoria y la educación superior y a todas las instancias educativas de gestión estatal y privada;

Que el acuerdo paritario nacional celebrado el 29 de noviembre de 2013, "se inscribe en un proceso histórico que reconoce las transformaciones educativas alcanzadas como parte de la construcción de un proyecto educativo nacional y federal", que reivindica el derecho a la formación permanente de los docentes, a través del acuerdo sobre la Formación Docente Permanente en Ejercicio como parte constitutiva del trabajo de los docentes y de su jornada laboral;

Que el mismo acuerdo promueve el desarrollo de un enfoque formativo centrado en la escuela, planteado articuladamente con las políticas educativas que impactan en la organización en la "...escuela como unidad y ámbito formativo capaz de construir mejores condiciones y prácticas institucionales y pedagógicas que garanticen el derecho a buenas trayectorias escolares";

Que el Programa reconoce al docente como un agente del estado responsable de las políticas educativas en una organización pública;

Que el acuerdo paritario compromete al Estado Nacional con el financiamiento del Programa a desarrollar y garantiza la participación de las entidades gremiales y sindicales docentes;

Que es necesario plantear la formación permanente y en ejercicio articuladamente con las políticas que impactan en la organización institucional en su conjunto: el desarrollo curricular, el trabajo docente y la trayectoria escolar;

Que en este sentido se requiere propiciar las regulaciones jurisdiccionales que acompañen y garanticen la concreción de los fundamentos y el desarrollo del Programa Nacional de Formación Permanente;

Que en virtud de los componentes establecidos en el programa nacional, resulta imprescindible atender a las características educativas provinciales para asegurar la implementación en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Corresponde al expediente N° 5802-3312958/14

Que el artículo 93 de la Ley de Educación Provincial, plantea como derecho de los docentes a la capacitación estatal gratuita, permanente a lo largo de toda la carrera;

Que el Consejo Que el Consejo General de Cultura y Educación aprueba la iniciativa en la sesión de fecha 29 de mayo de 2014;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, corresponde el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Organización Jurisdiccional del Programa Nacional de Formación Permanente 2013-2016 que como Anexo Único, de dos (2) folios, pasa a formar parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el Componente I Centrado en las Instituciones Educativas, que forma parte del Programa aludido de implementación gradual y progresiva, abarcará siete (7) jornadas de trabajo de carácter interinstitucional e institucional.

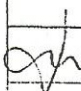
ARTÍCULO 3º. Encomendar a la Subsecretaría de Educación determinar el cronograma de jornadas que se ajustará a los meses de febrero, junio, septiembre, noviembre y diciembre del corriente año y arbitrar las medidas inherentes a la implementación del Programa Nacional en la Jurisdicción.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las jornadas establecidas en el presente acto administrativo son de carácter obligatorio para los docentes con la situación de revista que poseen y se encuentran comprendidos en el Programa Nacional de Formación Permanente, desarrollado en la Jurisdicción, constituyendo una vez cumplidas y aprobadas las instancias previstas, la primera cohorte de la provincia de Buenos Aires.

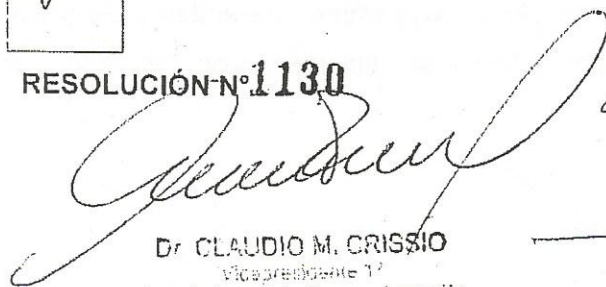
ARTÍCULO 5°. Establecer que los docentes que soliciten licencia para desempeñarse como capacitadores en el Programa, deberán encuadrar la misma en el artículo 115 inciso c, sin goce de haberes, del Decreto N° 688/93.

ARTÍCULO 6°. Determinar que la presente resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación; notificar a las Direcciones de Nivel y Modalidad, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa, de Educación de Gestión Privada, de Proyectos Especiales, a la Dirección de Formación Continua; a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a las Jefaturas Regionales y Distritales. Cumplido, archivar.

C.G.C.Y.E
adr


RESOLUCIÓN N° 1130



Dr. CLAUDIO M. CRISSIO
Vicepresidente 1°
Consejo General de Cultura y Educación
Dirección General de Cultura y Educación
de la Provincia de Buenos Aires



Dra. NORA DE LUCIA
Directora General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

Corresponde al expediente N° 5802-3312958/14

ANEXO ÚNICO

**ORGANIZACIÓN JURISDICCIONAL DEL PROGRAMA NACIONAL
DE FORMACIÓN PERMANENTE 2013-2016**

El Programa se define como una acción universal de aplicación gradual destinada a docentes de todos los niveles de la educación obligatoria, modalidades y la educación superior y a todas las instituciones educativas de gestión estatal y privada.

Integran dicho Programa dos (2) Componentes:

I- COMPONENTE CENTRADO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

II- COMPONENTE POR DESTINATARIOS ESPECÍFICOS

I- El alcance del componente institucional llega a todos los docentes de los niveles inicial, primario, secundario y sus modalidades y de nivel superior; de instituciones de gestión estatal y privada en tres (3) cohortes organizadas en ciclos de tres (3) años de duración cada una (100%).

La jurisdicción define las sedes para las unidades educativas, que en el desarrollo del componente mencionado tiene recorridos específicos destinados a:

Directores y Supervisores.

Equipos docentes.

II- Este componente se destina a docentes en ejercicio, recién iniciados o con diferentes grados de antigüedad, de escala nacional, por nivel, área/disciplina y puestos de trabajo y/o nuevos roles, sobre temáticas priorizadas federal y jurisdiccionalmente.

En la jurisdicción la organización territorial del Programa para el Componente I, responde a la siguiente estructura que parte de los organismos existentes en el nivel central, regional y distrital:

GESTIÓN NIVEL CENTRAL

1- Referente Político

Subsecretaría de Educación

2- Referente Pedagógico

Dirección Provincial de Educación Superior

3- Mesa Provincial de la Jurisdicción

Conformada por representantes de:

Subsecretaría de Educación

Dirección Provincial de Educación Superior

Dirección Provincial de Proyectos Especiales

Dirección Provincial de Educación Inicial

Dirección Provincial de Educación Primaria

Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada

Dirección Provincial de Gestión Educativa

Dirección de Educación Técnico Profesional

4- Mesa Intersectorial

La Mesa denominada Intersectorial se conforma con los integrantes de la Mesa Provincial de la Jurisdicción y un representante en carácter titular y un representante en carácter suplente de cada una de las entidades gremiales y sindicales docentes de la provincia de Buenos Aires.

La Dirección de Formación Continua se encuentra a cargo de la Coordinación de los Capacitadores

Corresponde al expediente N° 5802-3312958/14

GESTIÓN TERRITORIAL

1- Responsables políticos

Inspectores/as Jefes/as Regionales de gestión estatal y privada

2- Mesa de Coordinación Regional se constituye una Mesa por cada Región Educativa

integrada por:

Inspectores Jefes Regionales

Representantes de entidades gremiales y sindicales docentes (un miembro por Región Educativa)

Inspectores Jefes Distritales

Inspectores de Enseñanza de los niveles y modalidades

Equipo de capacitadores del Programa Nacional de Formación Permanente

Gestión Institucional a cargo de los Equipos Directivos de cada Escuela